



Sustanciación	799
Radicado	05266 31 03 003 2022 00326 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco de Occidente S.A.
Demandado	Dora Inés Yepes Correa
Asunto	Aprueba liquidación del crédito realizada por el despacho

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Veinticinco (25) de julio de dos mil veintitrés (2023)

De la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante¹, se corrió traslado por el término de tres (3) días, sin que la parte contraria presentara objeción.

No obstante, al ser revisada, se evidencia que la misma no se encuentra ajustada a derecho, habida cuenta que contiene errores en la tasa de intereses estipulados por la superfinanciera.

Por lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del C.G. P, se procedió a realizar por el Despacho la liquidación del crédito; por lo que, en su lugar, se aprueba dicha liquidación, efectuada hasta el 25 de julio de 2023².

Por lo expuesto, el juzgado

RESUELVE

Aprobar la liquidación del crédito realizada por el juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ

02

¹ Ver folios 16-17 del cuaderno principal del expediente digital.

² Ver folio 18 ídem.